



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420200029700
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Ángela María Ruíz Naranjo
Demandado:	Nación - Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Ordena obedecer al superior – Ordena archivo del expediente

Recibida la sentencia no. 030 de 8 de marzo de 2023¹, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Sexta de Oralidad, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la providencia no. 29 de junio 4 de 2021², confirmando la decisión y sin costas en ambas instancias; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior**.

En consecuencia, una vez en firme la decisión y no existiendo condena en costas en ninguna de las instancias, por secretaría archívese el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 17 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ 21NotificaSentenciaTAA20230309.
² 15Sentencia20210604